

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600105070 DE 2025
ORDEN DE COMPRA N°147424
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 9 de septiembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
NIT:	900.127.140-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79688923
OBJETO:	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON ASIENTO EN EL DISTRITO-LOTE 2 CASOS BALÍSTICOS
VALOR INICIAL:	Cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil (47.479.000) IVA incluido
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO(2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO(2025)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105070 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.
El contrato se inició el día once (11) de Junio de dos mil veinticinco (2025), a la fecha se ha ejecutado dando cumplimiento al objeto y alcance del contrato.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, como en la propuesta económica

En atención a los requerimientos realizados al contratista se indica que éste ha cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, como en la propuesta económica

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante

A continuación se hace relacion, dando cumplimiento a la norma Establecida en la minuta (Colombia compra eficiente) obligaciones de los proveedores derivadas del presente acuerdo marco de acuerdo en su clausula y se describen los numerales más relevantes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	CUMPLIÓ
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	CUMPLIÓ
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	CUMPLIÓ
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso	CUMPLIÓ
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	CUMPLIÓ
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	CUMPLIÓ
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	N/A
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	CLUMPLE
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	CLUMPLE
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	CUMPLIÓ
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	CUMPLIÓ
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	CLUMPLE
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLE
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	N/A
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	CUMPLE
11.18. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	CUMPLIÓ
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLIÓ
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	N/A
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	CLUMPLE
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	CLUMPLE
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.	CLUMPLE
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	CLUMPLE
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.	N/A
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
pueda constatar la veracidad de esta.	
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30	N/A
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	CUMPLIÓ
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	CUMPLIÓ
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	CLUMPLE
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	CLUMPLE
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18	CLUMPLE
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.	CLUMPLE
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	CUMPLIÓ
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CLUMPLE
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLIÓ
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23	CUMPLIÓ
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	CUMPLIÓ
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	N/A
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	CUMPLIÓ
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	CLUMPLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:	
11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18	CLUMPLE
11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones	CLUMPLE
11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	CLUMPLE
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora	CLUMPLE
11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora	CLUMPLE
11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.	CLUMPLE
11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	CLUMPLE
11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	CLUMPLE
11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	CLUMPLE
11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos	CLUMPLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Comerciales, según corresponda.	
11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	CLUMPLE
11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado	CLUMPLE
11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CLUMPLE
11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.	CLUMPLE
11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	CLUMPLE
11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CLUMPLE
11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	CLUMPLE
11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021	CLUMPLE
11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	CLUMPLE
11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	CLUMPLE
11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	CLUMPLE
11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años,	CUMPLIÓ
11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra	CUMPLIÓ

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.	N/A
11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	CUMPLIÓ
11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.	CUMPLIÓ
11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ
11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El **CONTRATISTA** debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. La autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	De acuerdo a la evaluación de los estándares mínimos de sistema de gestión de la seguridad y salud para empleadores y contratantes de acuerdo a lo señalado al decreto 1072 de 2015, capítulo 6, y a la resolución 0312 de 2019, Cumple
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Cumple
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	N/A

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
12.1. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco: minuta, catalogo, simulador, guía compra, documentos del proceso licitatorio CCENEG-052-01-2021	CLUMPLE
12.2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.	CLUMPLE
12.3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CLUMPLE
12.4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CLUMPLE
12.5. Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la “Guía Técnica de Evaluación de	CLUMPLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Conformidad para los Productos del sector Defensa” GTMD0004-A3, o la que corresponda para estos productos.	
12.6. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.	
12.7. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.	CLUMPLE
12.8. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.	CLUMPLE
12.9. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.	CLUMPLE
12.10. Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de compra	CLUMPLE
12.11. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.	CLUMPLE
12.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.	CLUMPLE
12.13. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.	CLUMPLE
12.14. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.	CLUMPLE
12.15. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	N/A
12.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	N/A
12.17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.	N/A
12.18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.	CLUMPLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
12.19. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.	CLUMPLE
12.20. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.	CLUMPLE
12.21. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.	CLUMPLE
12.22. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	CLUMPLE
12.23. Abstenerse de solicitar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	CLUMPLE
12.24. Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.	N/A
12.25. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente	CLUMPLE
12.26. Exigir al proveedor copia de todos los reportes de información enviados a las autoridades correspondientes, a saber: (i) La cuenta de Alto Costo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social (iii) Superintendencia Nacional de Salud, (iv) Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública y sus correspondientes actualizaciones. La Entidad compradora debe verificar el cumplimiento del deber legal del proveedor en la presentación de dichos reportes.	CLUMPLE
12.27. Exigir al proveedor copia de todos los reportes de información enviados a las autoridades correspondientes, a saber: (i) La cuenta de Alto Costo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social (iii) Superintendencia Nacional de Salud, (iv) Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública y sus correspondientes actualizaciones. La Entidad compradora debe verificar el cumplimiento del deber legal del proveedor en la presentación de dichos reportes.	CLUMPLE
12.28. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	CLUMPLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
12.29. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.	CLUMPLE
12.30. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.	CLUMPLE
12.31. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.	CLUMPLE
12.32. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.	CLUMPLE
12.33. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el material de intendencia y materia prima.	CLUMPLE
12.34. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.	CLUMPLE
12.35. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.	CLUMPLE
12.36. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.	CLUMPLE
12.37. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.	CLUMPLE
12.38. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CLUMPLE
12.39. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.	N/A
12.40. Informar al proveedor los pacientes que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso para acceder al subsidio por traslado y alojamiento del Paciente y su acompañante (si lo requiere)	N/A
12.41. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.	CLUMPLE
12.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.	CLUMPLE
12.43. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.	CLUMPLE
12.44. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.	CLUMPLE
12.45. Requerir al proveedor la documentación que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años	CUMPLIÓ
12.46. Requerir al proveedor cuando lo considere pertinente, el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
12.47. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un Producto durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para aceptar el cambio de la planta de producción o maquila para el Producto afectado en la Orden de Compra, caso en el cual el proveedor deberá allegar la información exigida en el Pliego de condiciones	N/A
12.48. Antes de iniciar el evento de cotización, la Entidad Compradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 cuando ello sea procedente	CUMPLE
12.49. Para los productos relacionados a las Normas NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 la Entidad Compradora verificará para cada orden de compra que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el <i>National Institute of Justice</i> - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.	CLUMPLE
12.50. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra la entidad deberá requerir la copia de la declaración de importación del Producto.	N/A
12.51. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso	CLUMPLE

REGISTRO DE ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Ficha Técnica	Norma técnica Aplicable						
 FICHA TÉCNICA CASCO NIVEL IIIA MODELO OPS PLUS CIA MIGUEL CABALLERO SAS. 1. DESCRIPCIÓN GENERAL El casco tipo casco rápido (NTMD 0246-A3), marca MIGUEL CABALLERO, modelo OPS PLUS, es adecuado para su uso táctico militar y de policía.  Imagen de referencia	 2. NORMAS TECNICAS APLICABLES Las normas nacionales e internacionales con las que cumple el casco son las siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICACION</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Normas balísticas</td><td>NTMD 0246-A3 NIJ STD 0108.01 (Modificada) HPW TP 0104 01-B</td></tr> <tr> <td>Normas de fragmentos</td><td>STANAG 2820 V50 con fragmentos calibre .22 FSP de 1,1 g (17 grains) y 5 grains</td></tr> </tbody> </table>	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	Normas balísticas	NTMD 0246-A3 NIJ STD 0108.01 (Modificada) HPW TP 0104 01-B	Normas de fragmentos	STANAG 2820 V50 con fragmentos calibre .22 FSP de 1,1 g (17 grains) y 5 grains
ESPECIFICACION	DESCRIPCION						
Normas balísticas	NTMD 0246-A3 NIJ STD 0108.01 (Modificada) HPW TP 0104 01-B						
Normas de fragmentos	STANAG 2820 V50 con fragmentos calibre .22 FSP de 1,1 g (17 grains) y 5 grains						

Los siguientes son los requerimientos técnicos generales con los cuales cumplen el elemento ofertado.

No	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION
1	Marca	MIGUEL CABALLERO
2	Modelo	OPS PLUS
3	Numero de parte (number part)	A52032CLA003122
4	Tipo	Asalto rápido (NTMD0246-A3).
5	Peso	Cumple con lo establecido en la norma técnica NTMD 0246-A3 numeral 3.2.5. para las tallas a ofertar.
6	Tallas	Se ofrecen tallas S, M y L
7	Condiciones de pruebas	Los cascos modelo OPS PLUS, han sido probados acorde a la norma de referencia y con los diferentes acondicionamientos.

Por parte del contratista el día 21 de Julio de 2025 se recibió (los cascos balísticos, empacados en 4 cajas) que fueron enviados mediante entrega de mercancía por la transportadora “ROA” se recibió el bien para el organismo Fiscalía General de La Nación, en la calle 45 N°55-65 Edificio Business Plaza piso 11, donde se recibió a satisfacción.

Se presentó conforme a la siguiente descripción

RECIBO POR PARTE DE LA TRASPORTADORA TRASPORTADORA DE MERCACIAS (ROA)	CUATRO CAJAS CADA UNA CON 10 CASCOS BALÍSTICOS
 21 jul 2025 09:34:17.3 #medellin Número de índice: 985	 21 jul 2025 09:40:27.3 55-67 Calle 45 La Candelaria Medellin Antioquia #medellin Número de índice: 988



REMISION N°CR9165360

 		ROA SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTES NIT: 900997411-7 CRA 21 # 7-82 Bogota Resolución No 18764044362524 de 2022-02-11 Actividad Económica 4923 PBX:6014866600 Y CRM WHATSAPP 3102923059		FECHA: 2025/07/17 03:56: CREDITO REMESA No CR9165360	
REMITENTE BOGOTA CUNDINAMARCA COLOMBIA DE: CIA MIGUEL CABALLERO ID: 900127140 SEDE: BOGOTA DIRECCION: AV CALLE 116 # 16-61 PEPE SIERRA TELÉFONO: 3178959035		DESTINATARIO MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA PARA: DORIAN MANUEL SERNA DESTINO: MEDELLIN DIRECCION: CALLE 45#55-65 TEL: 3144021024 ID: 18003596			
OFICINA - VENDEDOR: FABIAN SIERRA DICE CONTENER: 4 CAJAS Pagos Transferencia cta Ahorros Bancolombia 131-000054-83 cta Corriente Davivienda 475569993888		OBSERVACION: LLAMAR AL CLIENTE PARA LA ENTREGA		V. FLETE \$108,000 V DECLARADO \$300,000 V SEGURO \$3,000 V TOTAL \$111,000	
		PESO 120 PIEZAS 4 CONTENIDO SIN VERIFICAR			

FACTURA FE-16072

[illegible]

- Porcentaje de ejecución física del contrato 100%
- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Pilar	3	Confianza y transparencia “ <i>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</i> ”			
Componente	3.1	Seguridad integral para el desarrollo social			
Programa	3.1.1	Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana			
Proyecto	240176	fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el distrito de Medellín			
Producto bien /Servicio entregado					
Información Financiera	Ppto inicial \$47.479.000		Ppto ajustado \$47.479.000		Ejec. Financiera \$47.479.000
Valor estadístico	Descripción	Unidad	Canidad palneada	Canntidad ejecutada	Eficiencia producto
	“adquirir elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal adscrito a los organismos de seguridad y justicia con asiento en el distrito-lote 2 cascos balísticos”	Numero	40	40	100%

[illegible][illegible]

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(22/07/2025)	En los últimos 6 meses	Rosa Daisy Amaya de Reyes CC 41.483.476 TP No 6664-T Revisor Fiscal

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:

A través de éste contrato no se adquieren bienes objeto de marcación

- informe de las modificaciones realizadas al contrato:

Al fecha del informe no se han presentado modificaciones al contrato.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

Mediante acta N°27 del 20 de Marzo de 2025 se cumple con la designación para el contrato con la supervisión(tanto principal como suplente) y sus respectivos apoyos quedando así.

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
54517	Adquirir elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal adscrito a los Organismos de Seguridad y justicia	Dorian Manuel Sema Gonzalez C.C 18003596	Supervisor		
		Jenny Solay Montoya Ibarra C.C 32142077	Suplencia		
		Santiago Bermudez Macias C.C 1128480242	Técnico		X
	con asiento en el Distrito.	Yeison Arley Gomez Rueda C.C 1022097183	Técnico	X	
		Ana Maria Aristizabal Salazar C.C 1017169051	Jurídico		X
		Leonel Henao Ibarquen C.C 8027280	Jurídico	X	
		Laura Gallego Lopez C.C 1017206630	Financiero		X
		Charles Edwin Palacios C.C 98642698	Financiero	X	

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

En la etapa precontractual no se estableció por parte de la entidad una matriz de riesgos, toda vez que el proceso se adelantó por medio del acuerdo marco de precios vigentes.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato

El contrato no es objeto de realización de contratos de comodato

- Evaluación al contratista

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato: 4600105070
Objeto del Contrato: Adquirir elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal adscrito a los
Numero Evaluación: 1
Periodo Evaluado:

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	% Pond. De Calif.
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOF, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALÚE TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	8,80
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y A LOGÍSTICA	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	16,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	16,00	16,00
JURÍDICO	10	9,40	9,40
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificación Total: 93,80

% Total Calificación acumulada: 93,80

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados

El contrato no ha sido auditado por los entes de control ni por la secretaría de evaluación y control de Medellín

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110701725	73200000	2320202009	240176	4000121026	9015687	4500014874

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales.

A la fecha de este informe no se han realizado reservas o cambios presupuestales

- Relación de los pagos realizados

A la fecha de este informe no se han presentado pagos

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500014874	-	-	-	-

- Informe de ejecución financiera del contrato

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105070	4500014874	222	SEGURIDAD	240176	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN MED	47.479.000	0	0

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 47.479.000
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 47.479.000
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Pago autorizado	\$ 47.479.000
Porcentaje de ejecución financiera	\$0

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la ejecución del contrato no se evidencian conductas del contratista que sean constitutivas de incumplimiento de sus obligaciones, en coherencia con los postulados contenidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- En observancia de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordados con los artículos 1° y 90 de la Ley 1474 de 2011, se tiene que el contratista no ha sido sujeto de sanción penal, disciplinaria, fiscal o correctiva, así como acumulación de multas y sanciones que limiten su capacidad para ejecutar y liquidar bilateralmente el contrato objeto de supervisión, por lo tanto, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad sobreviniente.
- De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no se han presentado reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, implicando que no se ha adelantado ningún tipo de actuación administrativa de carácter sancionatorio, en relación con incumplimientos, multas, cláusula penal o declaración de la caducidad.
- En atención con los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, la Entidad no ha desplegado ninguna actuación en torno a sus prerrogativas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral, terminación unilateral o modificación unilateral del contrato, objeto de supervisión.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	14-44-101237832	Calidad	11/06/2025	10/04/2026	11/06/2025	\$23.935.217.31
		Cumplimiento	11/06/2025	10/04/2026	11/06/2025	\$47.870.434.61
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/06/2025	08/10/2028	11/06/2025	\$23.935.217.31

- El apoyo jurídico a la supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en lo pertinentes a la supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

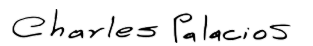
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago del periodo reportado por valor de \$ 47.479.000

Atentamente,



Dorian Manuel Serna González
Supervisor


Yeison Arley Gómez Rueda
Apoyo técnico


Charles Edwin Palacios
Apoyo Financiero



Leonel Henao Ibarguen
Apoyo Jurídico